



**Fecha:** 12 de diciembre de 2013

---

**DISP. DP y ST N°. 42 /2013**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-293/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Plotters" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, el expediente del visto se inicia en virtud, a la solicitud impulsada por el Director de Infraestructura y Obras a través de la actuación N° 22883/13 la cual se adjunta con el presente, de evaluar la posibilidad de adquirir un (1) Plotter tal como surge de la diligencia mencionada precedentemente, y en un mismo sentido la solicitud de implementar un (1) Plotter de iguales propiedades esbozada por Arq. Eduardo Aguyaro Jefe del Departamento Técnico de Obras Menores, Dirección de Servicios Generales, según el correo electrónico que se acredita en estos autos y conforme al informe elaborado a fs.1.-

Que. Por tanto, vista la necesidad planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.15 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5º-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - DIAMRCORP SA,



CVI.IMPORTACIONES SRL, NUMIR SRL, SCB Soluciones IT, SDBE Servicios Integrales, COMPUFLAP, NWE TREE COMPUTERS SA-, invitadas a través de correo electrónico de fs.16-31.-

Que la empresa SDBE Servicios Integrales, no está comercializando el equipamiento solicitado.- (fs.32)

Que producto ofrecido por la firma DIMARCORP no se ajusta a los requerimientos detallados.- (fs.33)

Que la firma SCB Soluciones IT, acredita su valoración económica con un presupuesto que asciende a **pesos ciento un mil quinientos catorce con 10/100 (\$100.514,10)**.- (fs.34, 35).-

Que el resto de las empresas invitadas a presentar sus propuestas económicas no respondieron al llamado ni tampoco desistimiento del mismo.-

Que en tal sentido, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa SCB Soluciones IT, para la adquisición de dos (2) Plotters HP Designjet T790 de 44 pulgadas ePrinter (CR649A), por un valor de **pesos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete con 05/100 (\$50.257,05) IVA INCLUIDO** por unidad, haciendo una sumatoria para esta compra de **pesos cien mil quinientos catorce con 10/100 (\$100.514,10)**, superando lo establecido para esta compra por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.36 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.49, 50 y 51, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 100/2013 en su parte resolutive menciona: “- *autorizar la excepción al límite previsto en el art.3º de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N°65/2013, para la*



*Adquisición de dos (2) Plotters en los Términos propuestos a fs.34, 35, en la suma total de pesos cien mil quinientos catorce con 10/100 (\$100.514,10)".-*

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la adquisición de dos (2) Plotters HP Designjet T790 de 44 pulgadas ePrinter (CR649A), por un valor de **pesos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete con 05/100 (\$50.257,05) IVA INCLUIDO** por unidad, haciendo una sumatoria para esta compra de **pesos cien mil quinientos catorce con 10/100 (\$100.514,10) IVA INCLUIDO**; con la firma SCB Soluciones IT, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Adquisición de dos (2) Plotters HP Designjet T790 de 44 pulgadas ePrinter (CR649A), por un valor de **pesos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete con 05/100 (\$50.257,05) IVA INCLUIDO** por unidad, haciendo una sumatoria para esta compra de **pesos cien mil quinientos catorce con 10/100 (\$100.514,10) IVA INCLUIDO**; con la firma SCB Soluciones IT, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 42/2013**